



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 812 -2017-MPM/A

Moyobamba, **16 AGO. 2017**

VISTO:

El Expediente Judicial N° 00551-2013-0-2201-JM-LA-01; La Nota Informativa N° 168-2017-MPM/PPM, de fecha 24 de julio de 2017; Informe Técnico N° 026-2017-DMMB, de fecha 02 de agosto de 2017; Nota Informativa N° 802-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 02 de agosto de 2017; Nota Informativa N° 683-2017-MPM/GAF, de fecha 03 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Resolución N° 10 de fecha 06 de junio de 2016, del Expediente Judicial N° 00551-2013-0-2201-JM-LA-01, el cual emite el siguiente FALLO: A) DECLARANDO FUNDADA EN PARTE la demanda instaurada por doña BETTY ESTHER PANANA JÁUREGUI. En consecuencia: ORDENO que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, PAGUE a favor de la demandante: 1. La suma de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 32/100 NUEVOS SOLES (S/.43,173.32) por concepto de indemnización por despido arbitrario. 2. La suma de VEINTIOCHO MIL TRESCEINTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.28,371.00), por concepto de compensación por tiempo de servicios. 3. La suma de SEISCIENTOS TRECE CON 40/100 NUEVOS SOLES (613.40), por concepto de vacaciones trucas. 4. La suma de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/.1,341.67) por concepto de gratificaciones y la suma de CIENTO VEINTE CON 75/100 NUEVOS SOLES (S/.120.75), por concepto de Bonificación Ley N°29351. 5. La suma CUATROCIENTOS NUEVOS SOLES (S/.400.00), por concepto de Bonificación por escolaridad, más los intereses respectivos que serán liquidados en ejecución de sentencia. SIN COSTOS Y COSTAS. 6. DECLARANDO INFUNDADA la demanda en el extremo que solicita el pago de vacaciones no pagadas y de descuentos por AFP. 7. CONSENTIDA o ejecutoriada que sea la presente, CÚMPLASE lo ordenado y fecho, archívense los autos en la forma y modo de ley;

Que, mediante la Resolución N° 14 de fecha 24 de octubre de 2016, del Expediente Judicial N° 00551-2013-0-2201-JM-LA-01, la Sala Mixta y Liquidadora Penal de Moyobamba, CONFIRMARON la sentencia expedida mediante resolución número diez de fecha seis de junio del dos mil dieciséis, obrante a folios 110 a 117, que declara fundada en parte la demanda, interpuesta por BETTY ESTHER PANANA JAUREGUI contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, sobre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 812-2017-MPM/A

pago de Indemnización por Despido Arbitrario y de Beneficios Sociales, con lo demás que contiene. Y los devolvieron, en los seguidos por Betty Esther Panana Jáuregui con la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, según la Resolución N° 17 de fecha 12 de julio de 2017, del Expediente Judicial N° 00551-2013-0-2201-JM-LA-01, el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, y estando la presente causa devuelto por la Corte Suprema con *Casación Laboral N° 59-2017-San Martín*, de fecha diez de abril de dos mil dieciséis; en consecuencia CÚMPLASE lo ejecutoriado; REQUIÉRASE a la entidad demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, cumpla dentro del plazo DIEZ DÍAS HÁBILES con emitir la Resolución administrativa conforme a lo señalado en la sentencia de VISTA, contenida en la resolución número catorce, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, que confirma la sentencia de primera instancia, bajo apercibimiento de MULTA. Interviene el Secretario Judicial que cuenta por Disposición Superior;

Que, mediante la Nota Informativa N° 168-2017-MPM/PPM, de fecha 24 de julio de 2017, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, remite información al Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, haciendo de conocimiento que el Juez del Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, ha requerido a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cumpla en el plazo de diez días hábiles, con emitir la Resolución Administrativa conforme a lo señalado en la sentencia de vista, bajo apercibimiento de multa;

Que, con Informe Técnico N° 026-2017-DMMB, de fecha 02 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que mediante la Gerencia Municipal se solicite la emisión del Acto Resolutivo, donde se ordene el reconocimiento del pago de la Indemnización por Despido Arbitrario y Beneficios Sociales, a favor de BETTY ESTHER PANANA JAUREGUI, detallado en la resolución número diez de fecha seis de junio de dos mil dieciséis;

Que, a través de la Nota Informativa N° 802-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 02 de agosto de 2017; y la Nota Informativa N° 683-2017-MPM/GAF, de fecha 03 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, conjuntamente con el Gerente Municipal, solicitan a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Proyección de la Resolución de Alcaldía para el Reconocimiento del Pago de la Indemnización por Despido Arbitrario y Beneficios Sociales de la trabajadora BETTY ESTHER PANANA JAUREGUI;

Que, a través del Proveído de fecha 04 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 812 -2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el Pago de Indemnización por Despido Arbitrario y de Beneficios Sociales, a favor de la Sra. **BETTY ESTHER PANANA JAUREGUI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02687549, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 014, de fecha 24 de octubre de 2016, del Expediente Judicial N° 00551-2013-0-2201-JM-LA-01, emitido por el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Fernández Salas
ALCALDE